

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



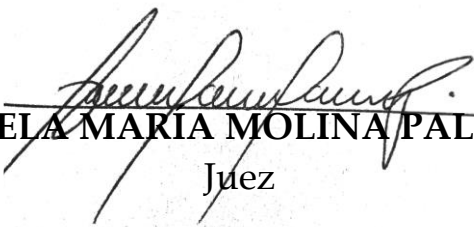
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 15 de abril de 2021

Expediente: 11001 3103 022 2019 00140 00

Acorde con lo dispuesto en el artículo 101 del Código General del Proceso, secretaría proceda a surtir el traslado de que trata el artículo 110 del Código General del Proceso respecto de las excepciones previas propuestas por la demandada CECONSTRUCCIONES S.A.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARIA MOLINA PALACIO
Juez

Mgj / (Auto 2 de 2)